

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 7 de Julio de 1944 por el que se modifica el artículo 60 del Reglamento de Descanso Dominical de 25 de Enero de 1941 (B. O. del E. 198-16 Julio.)

El propósito del legislador de equiparar en un todo las fiestas no recuperables a los domingos, en cuanto al abono de la retribución de tales días y condiciones en que ha de verificarse el trabajo en los mismos por el personal afecto a industrias exceptuadas o excluidas del descanso dominical, queda desvirtuado por lo que se refiere a compensaciones a otorgar a quienes desempeñan su cometido en unos u otros días, como consecuencia de la manifiesta contradicción existente entre los artículos cincuenta y tres y sesenta del Reglamento de Descanso Dominical de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ya que en tanto aquél concede a los que trabajan en domingo el correspondiente descanso semanal compensatorio, o, de no ser factible, el pago del salario que hubiera percibido sin laborar, más otro, incrementado en un cuarenta por ciento, por carecer de dicho asueto, el artículo sesenta tan sólo otorga a quienes trabajen en fiestas no recuperables una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos cuando a ello hubiese lugar.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

El artículo sesenta del Reglamento de Descanso Dominical de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno quedará redactado en la siguiente forma:

«Los obreros que, por pertenecer a industrias exceptuadas hayan de trabajar en día de fiesta no recuperable gozarán de los mismos beneficios que para los que lo hagan en domingo se establece en el artículo cincuenta y tres de este Reglamento.

Tratándose de fiesta de precepto declarada recuperable, disfrutarán tan sólo de una hora libre para cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que se dispone en el artículo sexto de la Ley de trece Julio de mil novecientos cuarenta, a cuya hora tendrán asimismo derecho en las fiestas religiosas de precepto no recuperables».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1944

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde, López-Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos señor Prieto Sáez y el Secretario accidental señor Isla.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Trabajo por la que se amplía hasta 31 del corriente el plazo de afiliación de los trabajadores fijos en el Seguro de enfermedad y de la Orden del Ministerio de Justicia por la que se establece la plantilla del personal auxiliar correspondiente a los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, cesando las Diputaciones Provinciales en la obligación de atender al sostenimiento de los referidos Tribunales.

Subsidio familiar.—Aprobar la nómina correspondiente al presente mes que asciende a pesetas 2.335.

Subsidio de vejez.—Librar al Depositario 142,05 pesetas para pago del subsidio de vejez del personal eventual del Hospital y 16,89 por el de la huerta de la Beneficencia.

Anticipo pagas.—Conceder anticipo de dos mensualidades de su haber a un empleado.

Venta de una noria.—Facultar a la Presidencia para que pueda ven-

der una noria procedente del suprimido Vivero de Villalaco, una vez que por la Alcaldía de Astudillo se efectúe la tasación de la misma.

Pensión de Lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de San Llorente de la Vega, Andrés Aguilar Pérez.

Ingreso en Beneficencia.—Acceder al ingreso de dos de los hijos de la vecina de esta ciudad Josefa Pedreira Crespo.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de Sor Ernestina Bravo Bravo y de que su padre se compromete a reintegrar a la Diputación el gasto que ocasione.

Requerir al padre del joven Pedro Iglesias Hidalgo para que se ponga de acuerdo con el Superior del Sanatorio de San Juan de Dios a efectos del pago de estancias.

Hacerse cargo del enfermo, recluido en el Manicomio de Pamplona, Joaquín Ruiz de Quevedo Valle, por ser natural de esta provincia.

Significar al vecino de Herrera de Pisuegra Rafael Rueda Cuerdo, que la Diputación podría hacerse cargo de su hijo Luis, para ingreso en el Manicomio, siempre que se comprometiera a satisfacer las cinco ptas, que ésta abona al Sanatorio.

Sordomudos.—Dar de baja como alumna en el Colegio de Zaragoza a la joven M.^a C. Briso Cuesta comunicándolo al Establecimiento y al padre de la interesada.

Suministro de pan a la Beneficencia.—Que por las Direcciones del Hospital y Beneficencia se lleve a cabo un estudio por sí, tanto en el aspecto reglamentario como en el económico, procediera el anuncio de un concurso para suministro de pan y otros artículos a ambos Centros.

Becas Cursillos Agrícolas.—Quedar enterada de que no se ha presentado ninguna solicitud para asistencia a las enseñanzas organizadas por la Estación Experimental Agrícola.

Reparación de carreteras.—Que pase a la Comisión de Presupuestos las solicitudes de los Ayuntamientos de Cívico de la Torre y Castromocho interesando reparación de caminos.

Travesías y ensanches.—Que pase a Intervención el escrito de la Dirección de Vías y Obras sobre proyecto de ejecución de obras de travesías y ensanches.

Cuenta de suministros.—Aprobar la relación número 13, comprensiva de nueve cuentas, por un importe total de 27.084,44 pesetas.

Material de Oficina.—Aprobar la correspondiente al primer trimestre de la oficina de Depositaria, por un importe de 375 pesetas y la del material de la Comisión de Mutilados, que asciende a 625 pesetas.

Factura de la casa «Zeltia».—Reconocer el crédito de 761,15 pesetas íntegras a la S. A. «Zeltia» por suministro de ampollas al Hospital, cuyo importe será satisfecho con cargo al Presupuesto próximo.

Subvención Hermanos Maristas.—Desestimar la solicitud de ayuda económica para amueblar los locales del nuevo edificio de Venta de Baños, por no existir consignación en Presupuesto.

Junta Pro-Santiago.—Desestimar la petición formulada por el Presidente de dicha Junta en Clavijo (Logroño), que solicitaba subvención para reconstrucción de una Capilla.

Responsabilidad por estancias.—Declarar incurso en apremio al vecino de Pedraza de Campos Máximo Polanco, como deudor a la hacienda provincial de la cantidad de 350 pesetas y facultar el Recaudador de la Capital para que haga efectivo dicho descubierto.

Nómina Hospital.—Aprobar la nómina del personal eventual del Hospital, correspondiente al mes actual y por un importe de 5.838,10 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Junio por 370.921,32 pesetas.

Padrones de la uva.—Imponer a los contribuyentes que han hecho declaración de cosecha con motivo de expediente de defraudación una multa del duplo de las cuotas liquidadas y a todos aquellos contribuyentes que han dejado de hacerlo, una multa del quintuplo de dichas cuotas, en cuya penalidad quedan

comprendidos los Ayuntamientos de Lagartos y Población de Arroyo por su contumacia.

No conceder premio alguno a los Secretarios de los Ayuntamientos de Amayuelas de Arriba, Cubillas de Cerrato, Lagartos, Magaz, Paredes de Nava, Población de Arroyo, Valdespina y Villaviudas por el poco celo demostrado en este servicio y autorizar al Negociado para que envíe a los respectivos Ayuntamientos los padrones formados como consecuencia de los expedientes de defraudación para su exposición al público durante un plazo de quince días, autorizándole para la llena de los recibos.

Presupuesto extraordinario.—Señalar el próximo día 10 de Junio para celebrar sesión extraordinaria y que mientras tanto quede sobre la mesa para estudio la Memoria y proyecto de Presupuesto confeccionado por Intervención para atender a los gastos de los nuevos catastros en 60 pueblos de la Provincia.

Servicio de Contribuciones.—Quedar enterada de que, a partir del mes actual, causa alta en la nómina del subsidio familiar el Jefe del Negociado de Volutaria D. Luis González Herrero.

Aprobar la nómina, importante 72'57 pesetas, por llena de recibos de Industrial (accidental).

Autorizar al Jefe del Servicio para el pago de una factura de 80 pesetas por arreglo de dos sillones de la Oficina Central.

Seguro Incendios Beneficencia—Preparar los antecedentes para que antes de expirar la prórroga de los contratos que por un año se hicieron con las Compañías aseguradoras pueda resolverse este asunto de una manera definitiva.

Sesiones.—Fijar los días 10, 20 y 28 del próximo mes de Junio para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, *E. Isla*.—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Resolución de expedientes

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Francisco Álvarez Rodríguez, domiciliado en Venta de Baños, en solicitud de autorización para establecer en dicha localidad un taller de carpintería mecánica.

Resultando: Que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptos reglamentarios que señalan el Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y Orden Ministerial de 12 del mismo mes y año, que regulan el establecimiento de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando: Que la industria so-

licitada se halla comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo por tanto, a esta Delegación la resolución del expediente,

He resuelto autorizar a don Francisco Álvarez Rodríguez para instalar un taller de carpintería mecánica en Venta de Baños, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha, deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la presente autorización.

Palencia 14 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

1716

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Antonio Vázquez Rodríguez, domiciliado en Palencia, calle Mayor Pral, número 66, en solicitud de autorización para establecer una industria de fabricación de badanas.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que el Sindicato Vertical de la Piel, manifiesta en su preceptivo informe que las industrias de fabricación de badanas actualmente instaladas tienen una capacidad de producción superior a las necesidades del consumo,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Antonio Vázquez Rodríguez para instalar en esta Capital una industria de fabricación de badanas.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 14 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*,

1717

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Vales, José cuyo segundo apellido se ignora, de 60 años de edad, casado, carpintero, hijo de Ramón y Teresa, natural de Santiago de

Compostela; y que se supone debe residir por Veguellina de Orbigo o Astorga, estatura un metro sesenta centímetros, grueso, moreno, ojos castaños, que tiene un hijo llamado Francisco, residente en Sahagún de Campos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, con objeto de ser oído como denunciado en sumario que se le sigue con el número 163 de 1943, por estafa a la Casa Hontiyuelo, e ingresar en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*P. Catón*.—El Secretario, *P. A., Emerenciano García Antón*.

1714

Luis Fernández Burgos, de 20 años, soltero, peluquero, natural de Sama de Langreo y vecino que fué del mismo, hoy de ignorado paradero y Julio de la Fuente González, de 17 años, soltero, natural de Turón, vecino que fué de la Felguera, y cuyo domicilio se ignora, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas de este Juzgado y cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos y otros por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Dado en Palencia a 14 de Julio de 1944.—El Juez municipal (*Ilegible*)

1711

Cervera de Pisuerga

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez municipal de esta villa en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su partido, por prórroga de jurisdicción del propietario, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por don Saturnino Calderón Fuente, vecino de Revilla de Pomar, contra los herederos de doña Teresa García de Cossio, vecina que fué de Villanueva de Henares, por la presente se emplaza a dichos herederos, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos contestando la demanda dicha sobre cobro de pesetas; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que se publique en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, *Teodoro González*.

1714

Administración Municipal

Baltanás

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador del Repartimiento de utilidades de este Municipio del año 1943, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días.

Baltanás 15 de Julio 1944.—El Alcalde, (*Ilegible*).

1720

Nogal de las Huertas

Recibidas de la Jefatura Provincial del Catastro Topográfico Parcelario las características originales, copia de los planos parcelarios e índice provisional de los propietarios de este término municipal, quedan expuestos al público dichos documentos durante el plazo de tres meses en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los propietarios interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Nogal de las Huertas 12 de Julio de 1944.—El Alcalde, *Donaciano Cuesta*.

1705

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Suplemento de crédito

Capillas. 1718

Exacciones municipales para 1945

Bahillo. 1719

Designación de Vocales natos

Baltanás

Parte real

D. Feliciano Mena Rojo.
 » Francisco Palomo Puertas.
 Conde de Fontanar.
 D. Teodoro Castro Rodríguez.
 » Nicolás Moreno Gómez.

Parte personal

D. Eleuterio Baranda Gómez.
 D.ª Modesta Velasco Solórzano.
 D. Pedro Diez Puertas.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Imprenta Provincial.—PALENCIA